

Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09008-19-0739-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 739

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,441.1
Muestra Auditada	123,441.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 123,441.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría de la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 123,441.1 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación artículo 29 y 29A.

ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Universo fiscalizado	
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
LMC/DGAFIDGODU/LPN/039/2023	Adquisición de refacciones y accesorios menores de edificios, artículos metálicos para la construcción, materiales eléctrico y electrónico, para el alumbrado público y de inmuebles que conforman la Alcaldía	13,402.1
LMC/DGAF/DGMSPYAC/027/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la operación de las 680 video cámaras instaladas y monitoreadas por la Coordinación de Seguridad Ciudadana.	10,829.6
LMC/DGAF/DGES/ADC/124/2023	Adquisición de camión compactador de basura de 21 yardas	8,850.0
LMCIDGAFNR/082/2023	Adquisición para servicios integrales de logística, producción y espectáculos culturales destinados a las celebraciones de audiciones, conciertos, exposiciones, obras de teatro y toda clase de eventos culturales que tiene la Alcaldía La Magdalena Contreras.	7,673.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

	Número y denominación del contrato	Universo fiscalizado
LMC/DGAFNR/081/2023	Adquisición de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas. en los diversos eventos de orden social y cultural	3,745.0
LMC/DGAF/DGIYG/AD/037/2023	Servicios integrales de consultoría y/o asistencia jurídica externa en materia administrativa para las diferentes áreas de la estructura orgánica y funcional de la Alcaldía La Magdalena Contreras	3,300.0
LMCIDGAF/DGODU/IR/077/2023	Adquisición de pintura y accesorios	9,515.6
LMC/OGAF/OGDYFE/OUGIRYPC/OGODU/DGES/ADC/125/2023	Adquisición de insumos para la operatividad de las diversas áreas que integran la Alcaldía La Magdalena Contreras	3,985.8
LMCIDGAF/OGODU/ADC/005/2023	Adquisición de pintura y accesorios	3,780.4
	Subtotal	65,081.9
Obra Pública		
AMC-DGODU-AD-132-2023	Mejoramiento de imagen urbana. Espacios públicos (inversión previa).	12,170.0
AMC-DGODU-AD-02-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva. Alberca del deportivo primero de mayo y alberca del deportivo la Olla	10,380.0
AMC-DGODU-AD-129-2023	Apoyo logístico para los procedimientos técnico- administrativos relacionados con la obra pública por contrato	10,000.0
AMC-DGODU-LP-06-2023	Colocación, suministro y sustitución e instalación de luminarias (inversión previa).	6,958.6
AMC-DGODU-AD-004-2023	Suministro y sustitución e instalación de luminarias (zona 2)	4,720.0
AMC-DGODU-LP-50-2023	Suministro y sustitución e instalación de luminarias (zona 3)	4,717.0
AMC-DGODU-LP-51-2023	Suministro y sustitución e instalación de luminarias (zona 1)	4,716.7
AMC-DGODU-LP-22-2023	Mejoramiento de imagen urbana. Espacios públicos (inversión previa).	4,696.9
	Subtotal	58.359.20
Totales		123,441.1

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta Bancarios, Cuenta por liquidar certificada (CLC), Auxiliar Contable

La alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversas pólizas de egresos, diario y auxiliares; sin embargo, estas pólizas no se pueden validar por no disponerse de los registros contables y presupuestales, facturas y pagos con cargo a las

participaciones federales; asimismo, tampoco se proporcionaron los estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los pagos de las operaciones de los procesos de fiscalización seleccionados, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-09008-19-0739-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 123,441,058.09 pesos (ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones, ni la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que no se pudieron validar los pagos de los contratos números LMC/DGAF/DGODU/LPN/039/2023, LMC/DGAF/DGMSPYAC/027/2023, LMC/DGAF/DGES/ADC/124/2023, LMC/DGAF/IR/082/2023, LMC/DGAF/IR/081/2023, LMC/DGAF/DGJYG/AD/037/2023, LMC/DGAF/DGODU/IR/077/2023, LMC/DGAF/DGDYFE/DUGIRYPC/DGODU/DGES/ADC/125/2023 y LMC/DGAF/DGODU/ADC/005/2023, AMC-DGODU-AD-132-2023, AMC-DGODU-AD-02-2023, AMC-DGODU-AD-129-2023, AMC-DGODU-LP-06-2023, AMC-DGODU-AD-004-2023, AMC-DGODU-LP-50-2023, AMC-DGODU-LP-51-2023, AMC-DGODU-LP-22-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 65,081.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se verificó que 1 contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, 3 contratos se llevaron a cabo por el procedimiento de invitación restringida y 5 contratos por el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de propuestas, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, así como, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

La alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación consistente en el manifiesto de vicios ocultos, la constancia de situación fiscal vigente a la fecha de contratación, el acta constitutiva de empresas concursantes, opinión de cumplimiento positiva vigente a la fecha de contratación; sin embargo, de los contratos con números LMC/DGAF/DGODU/LPN/039/2023, LMC/DGAF/DGMSPYAC/027/2023, LMC/DGAF/DGES/ADC/124/2023 y LMC/DGAF/IR/082/2023 no presentaron la opinión de

cumplimiento positiva de obligaciones fiscales vigente a la fecha de contratación ni el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09008-19-0739-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos con números LMC/DGAF/DGODU/LPN/039/2023, LMC/DGAF/DGMSPYAC/027/2023, LMC/DGAF/DGES/ADC/124/2023 y LMC/DGAF/IR/082/2023, la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales vigente a la fecha de contratación ni el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 65,081.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que no se presentó documentación consistente en el acta-entrega del bien o servicio, las entradas al almacén, el inventario, el reporte fotográfico, el resguardo del bien, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria y el documento que acredite el pago, monto observado en el resultado 1 del presente informe.

2023-B-09008-19-0739-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron documentación consistente en acta-entrega del bien o servicio, entradas al almacén, inventario, reporte fotográfico, resguardo del bien, facturas, contrato de la cuenta bancaria y documento que acredite el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 58,359.1 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se verificó que 4 contratos fueron formalizados mediante el procedimiento de licitación pública y 4 por el procedimiento de adjudicación

directa, se constató que la entidad fiscalizada no presentó documentación relativa a la convocatoria, las cotizaciones, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el dictamen técnico-económico, el fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y contrato con anexos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, así como de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal, artículo 28.

2023-B-09008-19-0739-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron documentación relativa a la convocatoria, las cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen técnico-económico, fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de las empresas contratadas, constancia de inscripción al padrón de contratistas, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y contrato con anexos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal, artículo 28.

5. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 58,359.1 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que no se presentó documentación consistente en el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, CLC y el documento que acredite el pago, por un monto de 58,359.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09008-19-0739-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la

propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la CLC y el documento que acredite el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 123,441,058.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 123,441.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 123,441.1 miles de pesos, el cual representó el

100.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número, AL-MACO/DGAyF/138/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

1001 2115



Dirección General de Administración y Finanzas
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 10 de enero de 2025
Oficio. AL-MACO/DGAYF/063/2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" en la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Presente.

En atención a su oficio DGAGF "D"/3643/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, recibido en esta área a mi cargo el 11 del mismo mes y año de su emisión, mediante el cual remitió las Cédulas de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, de la **Auditoría número 737** con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**; que se practica por medios electrónicos a la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Así mismo, indicó que de considerarlo conveniente se presentaran las justificaciones y aclaraciones pertinentes; al respecto, envió copia del oficio AL-MACO/DGAYF/DRMAY/003/2025 de fecha 30 de diciembre de 2024, firmado por el Lic. Alfredo Adbeel Bustamante Rocha, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con el cual remitió documentación para atemperar o modificar el **resultado 3**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Francisco J. Castro Hernández
Directora General de Administración y Finanzas

Elaboró

L.C.P. Gisela Landa Lara
J.U.D. de Atención y Seguimiento de Auditorías.

C.c.c.e.p.- Mtro. J. Fernando Mercado Guaida. - Alcalde de la Alcaldía La Magdalena Contreras.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Álvaro Obregón 20. Col. Baranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, todas de la alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 28.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.